

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00005
Procedencia: MARIA VIRNA KARINA MENDOZA
Demandado: DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Dieciséis (16) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso ejecutivo de Menor Cuantía No.2021-00005, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, el cual se pasó en silencio.

En atención a lo señalado en el artículo 392 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

- 1. SEÑALAR** el día 29 del mes junio del año en curso a las 9.00 a.m. como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por la parte demandada y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás, se aplicarán las otras consecuencias previstas en dicha norma.

- 2. DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 4 folios 01 al 09, anexo 11 folios 1al 18 del expediente electrónico.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.2 PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 53, anexo 54 folios 1 al 09, anexo 55, anexo 56 folios 1 al 3, anexo 57, anexo 58 folios 1 al 2, anexo 59, anexo 60 folios 1 al 3 expediente electrónico 1 PPAL.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **MARIA VIRNA KARINA MENDOZA HERNANDEZ** y de la parte demandada **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** en la persona de su Representante Legal, el señor Gobernador **JESUS GALDINO CEDEÑO** y/o quien haga sus veces, para que responda el interrogatorio que adelantará este Despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifieste los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2 AUTOS):


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 17 de junio de 2021. se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 51. -